




DP WORLD
PORTS & TERMINALS

dpworld.com

43211520
Washington Antaura Sosa

03-05-2023
Encargado

DALC.DPWC.121.2023

Callao, 28 de abril de 2023

Señor

GUIDO AMÉRICO CORONADO GONZALES
Gerente General

GRUPO CORONA E.I.R.L.

Jr. Inambari N° 761, Cercado de Lima

Presente. –

Referencia: Expediente N° 020-2023-RCL/DPWC
Carta N° DALC.DPWC.092.2023

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 15 de marzo de 2023, cuyo plazo de resolución ha sido prorrogado con la Carta N° DALC.DPWC.092.2023, mediante el cual reclaman por el mal estado de las mercancías amparadas en la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) N° 118-2022-10-430605/ Acta de Inmovilización N° 118-0101-2022-000647, según indican, debido a que habría sido generado durante la prestación de los servicios a cargo de **DP WORLD CALLAO S.R.L. (en adelante, DPWC)**.

Señalan que el 16 de noviembre de 2022 un total de seiscientas (600) cajas con peso de 10,200 Kg. quedaron como carga suelta en el almacén de **DPWC** al haber sido inmovilizadas con el Acta de Inmovilización – Incautación N° 118-0101-2022-000647, luego el 12 y 13 de enero de 2023 coordinaron con **DPWC** el rotulado de su carga y el 24 de enero de 2023 se coordinó la movilización de la mercancía para reconocimiento físico que se realizó el 25 de enero de 2023.

Indican que posteriormente el 30 de enero de 2023 solicitaron un nuevo rotulado de sus mercancías según lo instruido por el funcionario aduanero en el reconocimiento físico y luego el 8 de febrero su carga fue sometida a un nuevo reconocimiento físico por parte de aduanas.

Sostienen que mediante Acta de Levantamiento de Inmovilización – Incautación N° 118-0101-2023-0000031 de fecha 10 de febrero de 2023 se levantó parcialmente la medida de inmovilización dispuesta con el Acta de Inmovilización – Incautación N° 118-0101-2022-000647, por lo que el 21 de febrero de 2023 procedieron con el retiro de esa mercancía (un promedio de quinientas cajas) y fue al momento del retiro que tomaron conocimiento del estado de las cajas, luego cuando esta carga llegó al almacén del importador observaron que las cajas estaban rotas y las mercaderías muy maltratadas. Al respecto, adjuntan como medios probatorios los correos de la coordinación de los servicios con **DPWC**.

Señalan que el 15 de marzo de 2023 personal de DIGESA inspeccionó sus mercancías y encontraron que en algunos productos los rotulados no habían sido colocados conforme a lo señalado, ordenándoles un nuevo rotulado. Luego, informan que de las quinientas (500) cajas retiradas el 21 de febrero de 2023 la cantidad de trescientas veintidós (322) cajas no están aptas para su venta, cuyo monto equivale a USD 14,103.04 (catorce mil ciento tres con 04/100 dólares americanos). Al respecto, adjuntan copia del Acta N° 70-2023-JU-DCOVI no legible.





DP WORLD
PORTS & TERMINALS

dpworld.com

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **INFUNDADO** por las siguientes razones:

1. Al respecto, el artículo 196 del Código Procesal Civil establece que la carga de la prueba le corresponde a quien afirma los hechos que configuran su pretensión y el artículo 1331 del Código Civil señala que la prueba de los daños y perjuicios, y de su cuantía corresponde al perjudicado por la inejecución de una obligación, o por su incumplimiento parcial, tardío o defectuoso, por lo que correspondería a **GRUPO CORONA E.I.R.L. (en adelante, GRUPO CORONA)** probar fehacientemente la existencia de los daños que aleja en sus mercancías, así como que los mismos se produjeron por responsabilidad de **DPWC**.
2. En ese sentido, observamos que **GRUPO CORONA** no ha presentado ningún medio probatorio que acredite la existencia de los daños: el mal estado de las trescientas veintidós (322) cajas y tampoco ha acreditado que estas cajas no hayan podido ser vendidas; y, en cuanto al presunto mal rotulado, la copia del Acta N° 70-2023-JU-DCOVI emitida por DIGESA observamos que su contenido no resulta legible. Además, tampoco presenta algún medio probatorio que acredite que, de existir los daños reportados, estos se hubiesen sido generados durante la prestación de los servicios a cargo de **DPWC**.
3. Ahora bien, hemos verificado que prestamos a **GRUPO CORONA** los servicios de movilización para aforo físico y uso de cuadrillas (porción tierra) al contenedor EISU8291134 amparado en la DAM N° 118-2022-10-430605; asimismo, que como parte de nuestro procedimiento operativo, al término de la prestación de nuestros servicios, la agencia de aduanas LOGISTICA KARAL S.A.C., en representación del importador, suscribió las Actas de Conformidad N° 081951, 081957, 082554, 082553, 082655, 082711, 082688, 082715 y 082783, cuyas copias adjuntamos en calidad de Anexo 1, mediante las cuales brindo su conformidad a nuestros servicios.
4. Cabe precisar, que en las referidas Actas de Conformidad se precisa que cualquier observación durante la ejecución del servicio deberá ser consignada expresamente en el acta en el rubro "observaciones" y que **DPWC** no aceptará ningún reclamo por daños que no se haya reportado en dichas actas.
5. En ese sentido, como bien puede observarse de las referidas actas, la agencia de aduanas LOGISTICA KARAL S.A.C. quien tuvo la oportunidad de supervisar la conformidad de los servicios prestados a su cliente al término de nuestras operaciones, tanto del rotulado de las mercancías como de las movilizaciones para reconocimiento físico de aduanas, en ningún momento dio cuenta del mal estado de las cajas y/o de la presunta mala rotulación de los productos, en efecto, constatamos que no consignó ninguna observación en ese sentido en las actas, antes bien con la firma de su personal autorizado brindó conformidad a la idoneidad en la prestación de nuestros servicios.
6. En consecuencia, **GRUPO CORONA E.I.R.L.** no ha acreditado adecuadamente los elementos de la responsabilidad civil en el presente caso tales como la existencia del daño, nexo causal, etc.; y, por el contrario, nosotros hemos acreditado con las Actas de Conformidad obrantes como Anexo 1 que prestamos nuestros servicios de manera idónea y sin observaciones. Por tanto, no es posible que **DPWC** acepte responsabilidad civil en el presente caso, motivo por el cual declaramos infundado su reclamo.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L., el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente. Para ello, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2020-CD-OSITRAN ustedes pueden presentar sus recursos impugnatorios por teléfono al número 206-6500 o por correo electrónico a la dirección electrónica callao.reclamos@dpworld.com.

Adicionalmente, le informamos que conforme al artículo 20.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, para efecto de las notificaciones ustedes pueden indicar en sus recursos impugnatorios un correo electrónico





DP WORLD
PORTS & TERMINALS

dpworld.com

y manifestar expresamente su autorización para que en lo sucesivo se realicen allí todas las notificaciones que surjan en dicho procedimiento administrativo.

Atentamente,

BRUNO CRISTOVAO FERRETTI

Apoderado





DP WORLD
PORTS & TERMINALS

dpworld.com

ANEXO 1

DP WORLD **ACTA DE CONFORMIDAD** **Nº 081951**

FECHA: 16-11-2022

Nº Contenedor / BL / Booking : ETSU-8291134
 Movilizado para : MONTACARGA

- Solo Cuadrilla
 - Solo Montacarga 03 TN
 - Mixto (Cuadrilla y Montacargas 03 TN)

Otros :

Observaciones / Incidencias : Se realizó Afoto sin incidencia

Precinto (s) de inicio :

Precinto (s) de cierre : 002FS001834

LOGISTICA KARAL S.A.C.
CALLE 7810
VICTOR ANTONIO BARRAL ARCE
Ag. de Aduana / Cliente

Como representante autorizado de la agencia de aduana/agente marítimo/deposito temporal/consignatario de esta carga, reconozco que DP World Callao S.R.L. no se hará responsable por el estado, cantidad, calidad o estiba de las mercancías una vez que el contenedor haya sido debidamente cerrado. Cualquier observación durante la ejecución del servicio deberá ser consignada expresamente en el acta en el rubro "observaciones". reconozco expresamente que DP World Callao S.R.L. no aceptara a trámite ningún reclamo por daños que no se hayan reportado en el documento.

ZONA DE AFORO

DP WORLD **ACTA DE CONFORMIDAD** **Nº 081957**

FECHA: 15-11-2022

Nº Contenedor / BL / Booking : ETSU-8291134
 Movilizado para : MONTACARGA

- Solo Cuadrilla
 - Solo Montacarga 03 TN
 - Mixto (Cuadrilla y Montacargas 03 TN)

Otros :

Observaciones / Incidencias : Se realizó Afoto todo conforme

Precinto (s) de inicio :

Precinto (s) de cierre : 002FS001834

LOGISTICA KARAL S.A.C.
CALLE 7810
VICTOR ANTONIO BARRAL ARCE
Ag. de Aduana / Cliente

Como representante autorizado de la agencia de aduana/agente marítimo/deposito temporal/consignatario de esta carga, reconozco que DP World Callao S.R.L. no se hará responsable por el estado, cantidad, calidad o estiba de las mercancías una vez que el contenedor haya sido debidamente cerrado. Cualquier observación durante la ejecución del servicio deberá ser consignada expresamente en el acta en el rubro "observaciones". reconozco expresamente que DP World Callao S.R.L. no aceptara a trámite ningún reclamo por daños que no se hayan reportado en el documento.

ZONA DE AFORO



DP WORLD
PORTS & TERMINALS

dpworld.com



DP WORLD

ACTA DE CONFORMIDAD

Nº 082554

FECHA: 14/01/23

Nº Contenedor / BL / Booking : Retenido

Movilizado para :

- Solo Cuadrilla
- Solo Montacarga 03 TN
- Mixto (Cuadrilla y Montacargas 03 TN)

Otros : 3 cuadrillas

Observaciones / Incidencias : codigo 750004 -> 350 Cajas x 96 ud

Precinto (s) de inicio : total Retenido 53, 022 unidades

Precinto (s) de cierre :

VICTOR AMATO AYACHE ARCE
AGENCIA DE DESPACHO
DNI: 7.189.992-0-332011
Ag. de Aduana / Cliente

Como representante autorizado de la agencia de aduana/ agente marítimo/deposito temporal/consignatario de esta carga, reconozco que DP World Callao S.R.L. no se hará responsable por el estado, cantidad, calidad o estiba de las mercancías una vez que el contenedor haya sido debidamente cerrado. Cualquier observación durante la ejecución del servicio deberá ser consignada expresamente en el acta en el rubro "observaciones". reconozco expresamente que DP World Callao S.R.L. no aceptara a trámite ningún reclamo por daños que no se hayan reportado en el documento.

ZONA DE AFORO



DP WORLD

ACTA DE CONFORMIDAD

Nº 082553

FECHA: 13/01/23

Nº Contenedor / BL / Booking : Retenido

Movilizado para :

- Solo Cuadrilla
- Solo Montacarga 03 TN
- Mixto (Cuadrilla y Montacargas 03 TN)

Otros : 3 cuadrillas

Observaciones / Incidencias : codigo 780003 -> 50 Cajas x 12 ud por caja
780004 -> 50 Cajas x 10 ud
780002 -> 50 Cajas x 11 ud de cajas

Precinto (s) de inicio : total Retenido 57, 600 unidades

Precinto (s) de cierre :

LOGISTICA KARAL S.A.C.
VICTOR AMATO AYACHE ARCE
Ag. de Aduana / Cliente

Como representante autorizado de la agencia de aduana/ agente marítimo/deposito temporal/consignatario de esta carga, reconozco que DP World Callao S.R.L. no se hará responsable por el estado, cantidad, calidad o estiba de las mercancías una vez que el contenedor haya sido debidamente cerrado. Cualquier observación durante la ejecución del servicio deberá ser consignada expresamente en el acta en el rubro "observaciones". reconozco expresamente que DP World Callao S.R.L. no aceptara a trámite ningún reclamo por daños que no se hayan reportado en el documento.

ZONA DE AFORO



DP WORLD
PORTS & TERMINALS

dpworld.com



DP WORLD

ACTA DE CONFORMIDAD

Nº 082655

FECHA: 25/01/2022

Nº Contenedor / BL / Booking : RW 7209229
Movilizado para : Alto Tiro

- Solo Cuadrilla
- Solo Montacarga 03 TN
- Mixto (Cuadrilla y Montacargas 03 TN)

Otros :

Observaciones / Incidencias : Señal de alto tiro en el lado izquierdo
en la grúa

Precinto (s) de inicio :

Precinto (s) de cierre :

Victor Hugo Ace
25/01/2022
Ag. de Aduana / Cliente

Como representante autorizado de la agencia de aduana/agente marítimo/deposito temporal/consignatario de esta carga, reconozco que DP World Callao S.R.L. no se hará responsable por el estado, cantidad, calidad o estiba de las mercancías una vez que el contenedor haya sido debidamente cerrado. Cualquier observación durante la ejecución del servicio deberá ser consignada expresamente en el acta en el rubro "observaciones". reconozco expresamente que DP World Callao S.R.L. no aceptara a trámite ningún reclamo por daños que no se hayan reportado en el documento.

ZONA DE AFORO



DP WORLD

ACTA DE CONFORMIDAD

Nº 082711

FECHA: 01/01/2023

Nº Contenedor / BL / Booking : RW 7209229
Movilizado para : Alto Tiro

- Solo Cuadrilla
- Solo Montacarga 03 TN
- Mixto (Cuadrilla y Montacargas 03 TN)

Otros :

Observaciones / Incidencias : cadena 150004 - 315 01/20
30,240 Alto

Precinto (s) de inicio :

Precinto (s) de cierre :

LOGISTICA
VICTOR HUGO ACE
01/01/2023
Ag. de Aduana / Cliente

Como representante autorizado de la agencia de aduana/agente marítimo/deposito temporal/consignatario de esta carga, reconozco que DP World Callao S.R.L. no se hará responsable por el estado, cantidad, calidad o estiba de las mercancías una vez que el contenedor haya sido debidamente cerrado. Cualquier observación durante la ejecución del servicio deberá ser consignada expresamente en el acta en el rubro "observaciones". reconozco expresamente que DP World Callao S.R.L. no aceptara a trámite ningún reclamo por daños que no se hayan reportado en el documento.

ZONA DE AFORO



DP WORLD
PORTS & TERMINALS

dpworld.com

DP WORLD **ACTA DE CONFORMIDAD** **Nº 082688**

FECHA: 31/01/23

Nº Contenedor / BL / Booking : RW2209229
 Movilizado para : Retenido

- Solo Cuadrilla
 - Solo Montacarga 03 TN
 - Mixto (Cuadrilla y Montacargas 03 TN)

Otros : 03 Cuadrillas

Observaciones / Incidencias : 780003, 780002, 780004
total de puntos 7,600 puntos

Precinto (s) de inicio :
 Precinto (s) de cierre :

LOGISTICA KARAL S.A.C.
 CODIGO 7819
 VICTOR MADOZ ROSAS ARCE
 AUXILIAR DE DESPACHO
 Ag. de Aduana / Cliente

Como representante autorizado de la agencia de aduana/agente marítimo/deposito temporal/consignatario de esta carga, reconozco que DP World Callao S.R.L. no se hará responsable por el estado, cantidad, calidad o estiba de las mercancías una vez que el contenedor haya sido debidamente cerrado. Cualquier observación durante la ejecución del servicio deberá ser consignada expresamente en el acta en el rubro "observaciones". reconozco expresamente que DP World Callao S.R.L. no aceptara a trámite ningún reclamo por daños que no se hayan reportado en el documento.

ZONA DE AFOBO

DP WORLD **ACTA DE CONFORMIDAD** **Nº 082715**

FECHA: 02/01/2023

Nº Contenedor / BL / Booking : RW2209229
 Movilizado para : Retenido

- Solo Cuadrilla
 - Solo Montacarga 03 TN
 - Mixto (Cuadrilla y Montacargas 03 TN)

Otros : 01 cuadrilla

Observaciones / Incidencias : 35 Bultos total de puntos 3,360
codigo 780004

Precinto (s) de inicio :
 Precinto (s) de cierre :

LOGISTICA KARAL S.A.C.
 CODIGO 7819
 VICTOR MADOZ ROSAS ARCE
 AUXILIAR DE DESPACHO
 Ag. de Aduana / Cliente

Como representante autorizado de la agencia de aduana/agente marítimo/deposito temporal/consignatario de esta carga, reconozco que DP World Callao S.R.L. no se hará responsable por el estado, cantidad, calidad o estiba de las mercancías una vez que el contenedor haya sido debidamente cerrado. Cualquier observación durante la ejecución del servicio deberá ser consignada expresamente en el acta en el rubro "observaciones". reconozco expresamente que DP World Callao S.R.L. no aceptara a trámite ningún reclamo por daños que no se hayan reportado en el documento.

COSMOS



DP WORLD
PORTS & TERMINALS

dpworld.com



DP WORLD

ACTA DE CONFORMIDAD

Nº 082783

FECHA: 08/02/2023

Nº Contenedor / BL / Booking : RW2209229

Movilizado para : Aforo remoto

- Solo Cuadrilla
- Solo Montacarga 03 TN
- Mixto (Cuadrilla y Montacargas 03 TN)

Otros : _____

Observaciones / Incidencias : uso de cuadrilla aforo rango suelta, todo conforme

Precinto (s) de inicio : _____

Precinto (s) de cierre : _____

LOGISTICA KARAL S.A.S.
CODIGO 1819
BILLY JIM QUIRÓNEZ PUVIS
AGENCIAR DE DESPACHO
AUNTA 12161 REG A26V
Ag. de Aduana / Cliente

Como representante autorizado de la agencia de aduana/agente marítimo/deposito temporal/consignatario de esta carga, reconozco que DP World Callao S.R.L. no se hará responsable por el estado, cantidad, calidad o estiba de las mercancías una vez que el contenedor haya sido debidamente cerrado. Cualquier observación durante la ejecución del servicio deberá ser consignada expresamente en el acta en el rubro "observaciones". reconozco expresamente que DP World Callao S.R.L. no aceptara a trámite ningún reclamo por daños que no se hayan reportado en el documento.